



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230027700

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por las entidades financieras (fls. 67 a 95 y 98 a 100), para lo que estime pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso y en atención al memorial electrónico radicado por la apoderada judicial de la parte demandante visible a folios 97, se **REQUIERE** nuevamente al BANCO AGRARIO, AV VILLAS, BANCAMIA, BBVA, CORBANCA, FINANDINA, HSBS, MULTIBANK Y PROCREDIT, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de junio de 2023, emitido mediante oficio N. 1692-23 en el cual se decidió; *DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegare a tener el aquí demandado a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras.*

Adviértase a las entidades que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el artículo 593, numeral 11, parágrafo 2 del Código General del Proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 002 de fecha 12 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA